



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. FRUTO JUAN ZUÑIGA EN SU CARÁCTER DE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. RAISEN MORE GUTIERREZ QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Esc. Sec. Ruben Mora Gutierrez, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Proto Tijon Zuniga, en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en San Marcos, Guerrero, Código Postal 39960, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESCA. Ruben Mora G. ubicado en Las Vigas, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Las Vigas Bro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de 31
LAS VIGAS, Guerrero a los 31 días del mes de ENERO
del dos mil 2024.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

POR "LA SECRETARÍA"
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



POR "EL REPRESENTANTE"

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUC. SECUNDARIA
DEPTO. DE SECUNDARIAS
GENERALES
ESCUELA SECUNDARIA GRUPO
RUBEN MORA GUTIERREZ
CLAVE: 12DES0084T
LAS VIGAS, MPID. DE
SAN MARCOS, GRO

[Handwritten signature]
Roberto Arroyo Matus

TESTIGO

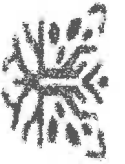
[Handwritten signature]

C. Ana Rosa Accoyer Lorenzo

TESTIGO

[Handwritten signature]
C. Thania Elizabeth Ruiz Aguilón





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FOJA TÉCNICA

Padron Social	Ruben Mora Gutierrez	
Domicilio:	Las Vigas	
Colonia:	Las Vigas	
Teléfono:		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Prato Jilson Zuniga	
Domicilio:	San Marcos, Gro.	
Teléfono:	345 11 98 03	
Cargo:		

Sup para dormirlos: 18 AULAS in Capacidad: personas

CARACTERÍSTICAS DEL ANIMABLE

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bohorda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lintina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Cesto	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	SI	NO	demora	ts.	m ³
Mifoneoros			cantidad		
Eclusas			cantidad	(H).	(M).
Lavanarios			cantidad	(H).	(M).
Regaderas			cantidad	(H).	(M).
Electricidad			Voltaje	110 () 220 (✓)	360 ()

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte	LN.	16.36234
Longitud Oeste	LO.	-99.23216 (E130)
Altura sobre el nivel del mar		49m

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total	Superficie
Lavaderos					
Almacén					
Ondas					
Área de recreación					
Estacionamiento					
Sup. impermeable:				2000	m ²

AGUAS	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación		
Almacen de Medicamentos		
Almacen de material de curación		
Almacen vienes		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2

OBSERVACIÓN:

APTO:	SI	NO
-------	----	----

Responsible: René Pérez Guerrero, Coor. Villa Moderna, C.P. 35006, Oahuanchigo de los Brava, Guerrero

Tel: 01 (947) 472634 / 01 (947) 4727042

www.gob.gro.gob.mx

REVISOR: **Diego Armando Valente Rueda**

[Handwritten Signature]



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

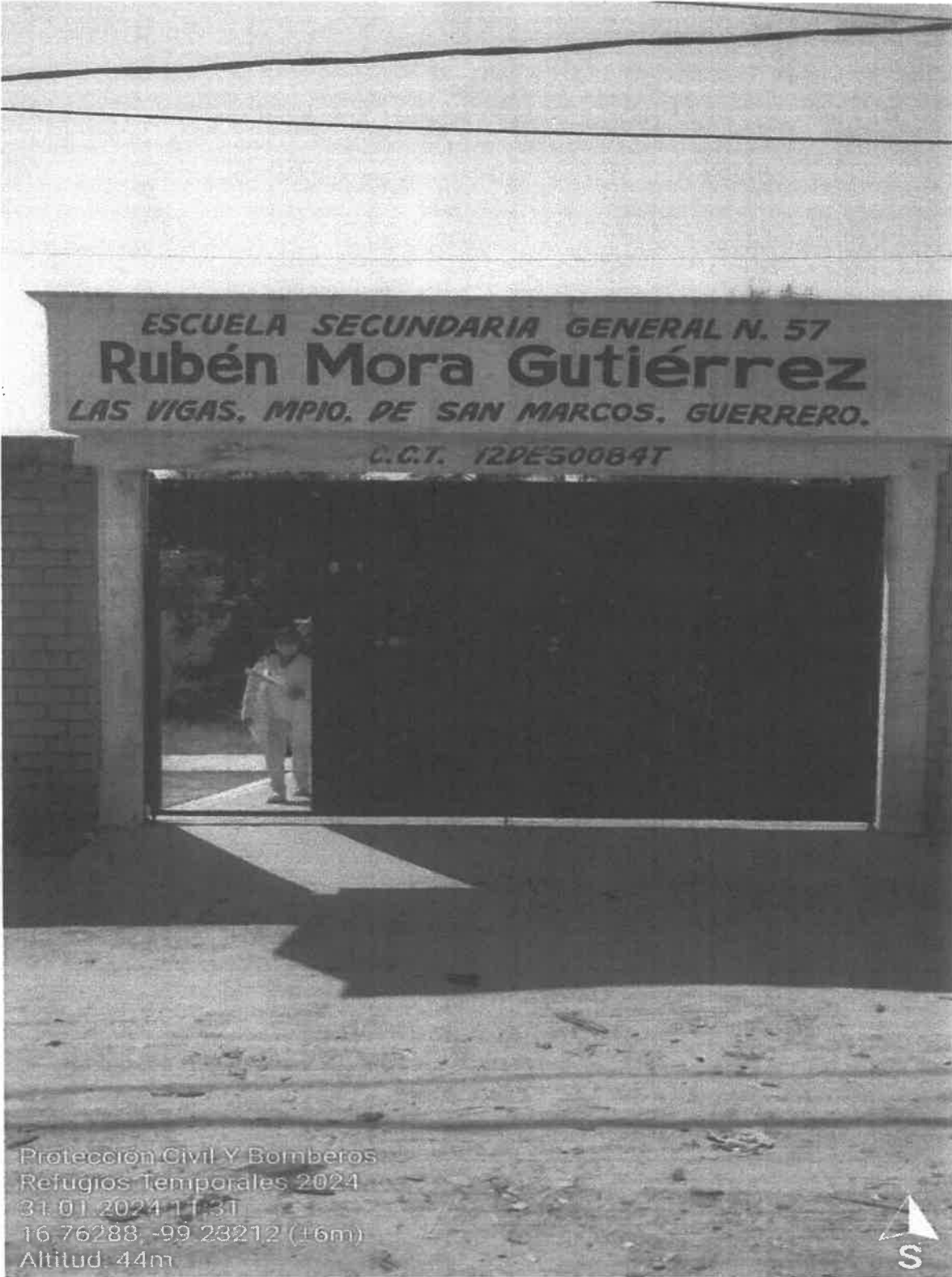
FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

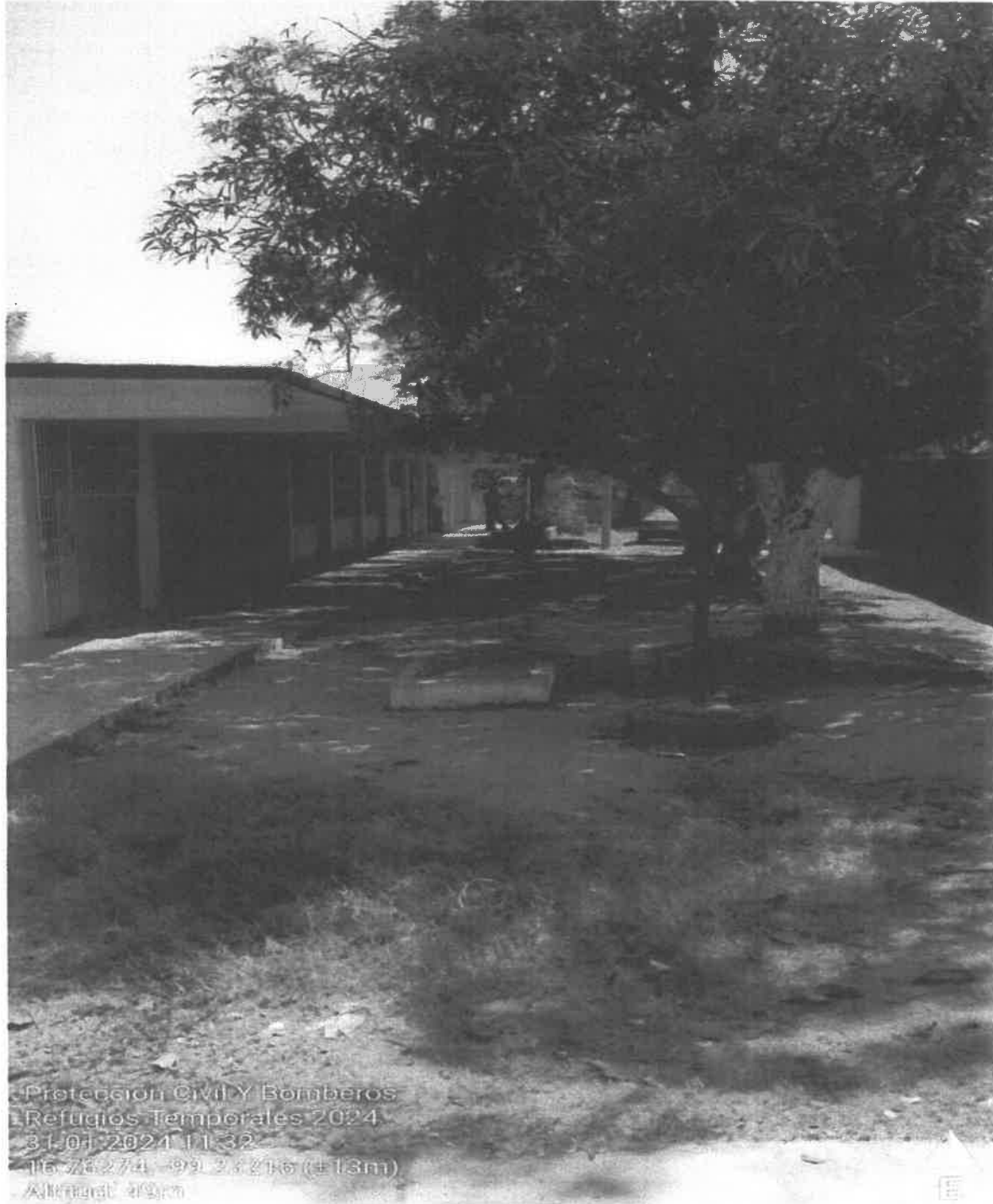
Descripción de actividad	Nivel de Estructura				Observaciones
	Alta	Intermedia	Aceptable	Baja	
Estado del edificio	/				
Inclinación del inmueble	/				
Grifos en el suelo	/				
Daños en columnas	/				
Daños en vigas	/				
Daños en muros de carga	/				
Daños en techos	/				
Daños muros	/				
Otros	/				
Nivel de Materiales					
Elementos a evaluar	Verde	Amarillo	Naranja	Rojo	
Objetos que puedan volar/ser caídas y desechos	/				
Vertices de vidrio	/				
Lamparas	/				
Partículas	/				
Elementos que puedan deslizarse	/				
Condiciones de instalaciones eléctricas	/				
Condiciones de instalaciones de gas	/				
Condiciones de instalaciones hidráulicas	/				
Otros	/				
Condiciones físicas					
Placera, apilado, zanja	/				
Vidrios, alambale, vidrios, etc.	/				
Mobiliario: mesas, banquetas, sillas, puentes, conexiones de tuberías	/				
Condiciones de seguridad					
Tornes y cables de alta tensión					
Placas de señalización eléctrica					
Transformadores					
Arboles y/o postes grandes					
Cables con mucha distancia					
Construcciones vecinas de riesgo					
Objetos o estructuras con sus techos, filarelas o empalmes					
Terminales sobre los techos					
Banda con altura superior a 3.2 m					
Serde con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.					
Otros					





Protección Civil Y Bomberos
Refugios Temporales 2024
31.01.2024 11:31
16.76288, -99.23212 (+6m)
Altitud: 44m





Protección Civil Y Bomberos
Refugios Temporales 2024
31-01-2024 11:32
16.743274 -99.23216 (± 13m)
Altitud: 299m

